



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 51-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, sus atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo regulado en el artículo 2º. del Acuerdo Número 135-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,400,000.00) administrado en la cuenta de depósitos monetarios número 078-0000420-0 aperturada en el Banco G&T Continental, a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2026, la señora Delia Estephany Paola Rodas Ramírez envía en correo institucional informe de los pagos que se deberán realizar por las comisiones al exterior de viáticos y gastos necesarios e imprevistos, en las fechas comprendidas del 05 al 10 de febrero, del 05 al 10 de marzo, del 12 al 17 de marzo y del 19 al 24 de marzo del presente año según acuerdos 28-2026 y 29-2026 dando un monto total según el tipo de cambio del día 26 de enero de un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veintiséis quetzales con 42/100 (Q1,424,526.42) causando un impacto importante en la liquidez del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar la ampliación del Fondo Rotativo Institucional, derivado de las comisiones al exterior de viáticos y gastos necesarios e imprevistos en las fechas del 05 al 10 de febrero, del 05 al 10 de marzo, del 12 al 17 de marzo y del 19 al 24 de marzo del presente año según acuerdos 28-2026 y 29-2026 a los Estados Unidos de Norte América, en cumplimiento con los artículos 224, 225 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 6 de su Reglamento.

Artículo 2º: Ampliar el Artículo 1º. del Acuerdo Número 135-2025, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal con fecha 23 de diciembre de 2025, en sentido que se incremente el Fondo Rotativo Institucional en DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 2,000,000.00), quedando dicho fondo constituido por un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,400,000.00).



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3º: Ampliar el Artículo 2º. del Acuerdo Número 135-2025, emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con fecha 23 de diciembre de 2025, en el sentido que se incremente el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento en DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 2,000,000.00), quedando dicho fondo constituido por un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,400,000.00).

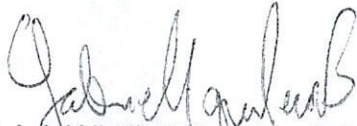
Artículo 4º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento para que administre de manera eficiente, los recursos que se deriven de este incremento de la manera solicitada.

Artículo 5º: El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de febrero dos mil veintiséis.

COMUNIQUESE:




MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

